



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°355-2018-MPH/GDT

Ayacucho, 03 SET. 2018

VISTO:

El expediente N° 15160, del 28 de Junio del 2018, por el cual DON VIRGILIO NAVARRO ARECHE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el AA.HH. Covadonga, Mz. "K2", lote 5, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 160.97m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el AA.HH. Covadonga, Mz. K2, lote 5, con una extensión superficial de 160.97m2, **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°205-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (MATRIZ)

PROPIETARIA: MARÍA ARECHE OREJÓN.

- Por el Frente; con Calle 5, con 11.83ml.
- Por la Derecha; con el lote 4, con 13.47ml.
- Por la Izquierda; con Calle 11, con 13.80ml.
- Por el Fondo; con sub lote 5A, con 11.79ml.





AREA Y PERIMETRO

AREA = 160.97m²

PERIMETRO = 50.89ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5C (Resultante)

PROPIETARIA : MARÍA MARGARITA MONICA NAVARRO ARECHE.

- Por el Frente; con Calle 11, con 4.73ml.
- Por la Derecha entrando; con el lote 5D, 5E(remanente), con 11.80ml.
- Por la Izquierda; con lote 5A, con 11.79ml.
- Por el Fondo; con lote 4, con 4.35ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 53.48m²

PERIMETRO = 32.67ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5D, 5E (Remanente)

PROPIETARIA : MARÍA ARECHE OREJÓN.

- Por el Frente; con Calle 5, con 11.83ml.
- Por la Derecha; con el lote 4, con 9.12ml.
- Por la Izquierda; con Calle 11, con 9.07ml.
- Por el Fondo; con lote 5C(resultante), con 11.80ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 107.49m²

PERIMETRO = 41.82ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PIVEDO ORTIZ
GERENTE



